



OFICIO N° 55863  
INC.: solicitud

jpgj/fur  
S.104°/371

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2023

El Diputado señor RAÚL SOTO MARDONES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el proceso de implementación de la Ley N°21.554, que permite en caso de deudas de aseo domiciliario celebrar convenios, condonar multas e intereses, detallando los alcances de beneficiarios y los medios que el municipio ha dispuesto para su cumplimiento.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FE73F3A40C7C6CBA



Valparaíso, 13 de noviembre de 2023

**DE:** RAUL SOTO MARDONES, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA  
**A:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MALLOA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHAGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOLOL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

---





RAUL SOTO MARDONES, Diputado de la República, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, señala:

El 18 de abril de 2023 se publicó la ley N° 21.554 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorerías su cobro. Esta iniciativa de ley, de mi autoría, se sostiene en la difícil situación económica que afectó a las familias de nuestro país a partir de la pandemia de COVID 19 que afectó a Chile y al mundo a partir del año 2020.

La norma, faculta a las municipalidades a condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado y hasta el setenta por ciento de las multas e intereses en caso que se suscriba un convenio de pago, así también, como la facultad de condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hicieron exigibles.

El inciso cuarto del artículo 1º de la ley en comento, establece que las facultades “se deben ejercer a propuesta del respectivo alcalde, y previo acuerdo del concejo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.”

Es en consideración de lo anterior, que me dirijo a Us. con el objeto de solicitar información respecto al proceso de implementación de la ley N° 21.554, los alcances de beneficiarios y los medios que los municipios han dispuesto para el cumplimiento de lo dispuesto.

Sin otro particular,

RAUL SOTO MARDONES  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAUL SOTO M.

